



“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

**NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN,  
COMO CUMPLIMIENTO AL FALLO FINAL  
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION  
DEL EXP.- RR/DAI/675/2021-PIII DEL RECURSO RR00042921**

**VISTOS:** EL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN FINAL DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, EMITIDA POR EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA LA CARPETA DE SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00857621**, FORMULADA POR **EL SOLICITANTE**, DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2021.-----

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 03 (TRES) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO “AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

-----**VISTOS.-** SE DA CUENTA Y SE ACUERDA:

-----**PRIMERO.-** SE TUVO POR PRESENTADA UNA SOLICITUD VIA SISTEMA INFOMEX POR **EL SOLICITANTE**, EN FECHA 12 DE JULIO DE 2022, REQUIRIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **“... SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL,...”**. HECHO QUE FUE BIEN RECIBIDO SU SOLICITUD MEDIANTE FOLIO NÚMERO.- **00857621.-**

-----**SEGUNDO.- AHORA BIEN,** EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN FINAL DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MISMO QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE RESOLUCIÓN REGISTRADO EN EL SISTEMA INFOMEX Y RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO **RR/DAI/675/2021-PIII.** -----

-----**TERCERO.-** SEGUIDAMENTE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO RESPECTIVO AL FALLO FINAL, SE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

GIRO OFICIO **UTAIP/920/2022** A LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, EN LA CUAL SE SOLICITO LA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL AREA, Y SE LE EXHORTO PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EN LA RESOLUCIÓN Y DAR CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR **EL SOLICITANTE**.

SE LE EXPLICO LO ORDENADO AL ENLACE ADMINISTRATIVO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, RESPONSABLES DE DAR CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO Y ASI DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE **RR/DAI/675/2021-PIII**.

LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** MEDIANTE MEMORAMDUM.- **SA/738/2022 MANIFESTO LO SIGUIENTE:** HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTA DEPENDENCIA NO SE HA GENERADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

SE GIRO OFICIO **UTAIP/921/2022** A LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS**, EN LA CUAL SE SOLICITO LA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL AREA, Y SE LE EXHORTO PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EN LA RESOLUCIÓN Y DAR CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR **EL SOLICITANTE**.

LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS** MEDIANTE OFICIO.- **DFM/0807/2022 MANIFESTO LO SIGUIENTE:** LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZO LA BUSQUEDA EN LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTALES PROPIOS DE ÉSTA ÁREA ADMINISTRATIVA Y NO SE ENCONTRO SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL; LO ANTERIOR DURANTE EL PERIODO DEL 12 DE JULIO DE 2020 AL 12 DE JULIO DEL 2021.

SE GIRO OFICIO **UTAIP/922/2022** A LA **DIRECCIÓN DE DECUR**, EN LA CUAL SE SOLICITO LA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL AREA, Y SE LE EXHORTO PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EN LA RESOLUCIÓN Y DAR CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR **EL SOLICITANTE**.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

LA **DIRECCIÓN DE DECUR** MEDIANTE OFICIO.- **DEC/591/2022 MANIFESTO LO SIGUIENTE:** NO SE HA GENERADO NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO DE SUGERENCIAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO.

SE GIRO OFICIO **UTAIP/923/2022** A LA **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, EN LA CUAL SE SOLICITO LA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL AREA, Y SE LE EXHORTO PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EN LA RESOLUCIÓN Y DAR CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR **EL SOLICITANTE**.

LA **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** MEDIANTE OFICIO.- **DAJ/472/2022 MANIFESTO LO SIGUIENTE:** ME PERMITO INFORMARLE QUE LA SIGUIENTE NO ES POSIBLE DE PROPORCIONAR, YA QUE NO SE CUENTA O NO SE HAN REALIZASO SUGERENCIAS, MEDIDAS O DISPOSICIONES AL EJECUTIVO DEL ESTADO.

SE GIRO OFICIO **UTAIP/924/2022** A LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**, EN LA CUAL SE SOLICITO LA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL AREA, Y SE LE EXHORTO PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EN LA RESOLUCIÓN Y DAR CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR **EL SOLICITANTE**.

LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO** MEDIANTE OFICIO.- **DD/0716/2022 MANIFESTO LO SIGUIENTE:** REALIZANDO UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO TABASCO, SE INFORMA QUE NO SE HA REALIZADO NINGUN TIPO DE SUGERENCIAS AL EJECUTIVO DEL ESTADO, O ALGUNA DISPOSICIÓN QUE NO SEA DE NUESTRA COMPETENCIA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LO SOLICITADO Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE GIRO OFICIO **UTAIP/925/2022** A LA **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**, EN LA CUAL SE SOLICITO LA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL AREA, Y SE LE EXHORTO PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EN LA RESOLUCIÓN Y DAR CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR **EL SOLICITANTE**.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

LA **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA** MEDIANTE OFICIO.- **DAC/0372/2022 MANIFESTO LO SIGUIENTE:** LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA HACE CONOCIMIENTO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE, DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA NO ENCONTRAMOS DICHA INFORMACIÓN DEL AÑO QUE NOS SOLICITA, POR TANTO ESTA DIRECCIÓN NO POSEE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

SE GIRO OFICIO **UTAIP/926/2022** A LA **COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL**, EN LA CUAL SE SOLICITO LA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL AREA, Y SE LE EXHORTO PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EN LA RESOLUCIÓN Y DAR CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR **EL SOLICITANTE**.

LA **COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL** MEDIANTE OFICIO.- **CAG/0560/2022 MANIFESTO LO SIGUIENTE:** ESTA COORDINACIÓN DE ARCHIVO REALIZÓ LA GESTIÓN NECESARIA AL **ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN** POR MEDIO DEL OFICIO CAG/059/2022.

EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN SOLICITO POR MEDIO DE OFICIO CAG/AC/004/2022 A LA COORDINADORA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA, TENGA BIEN INDICARLE CUAL O CUALES SON LOS DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES QUE REQUIEREN PARA CONSULTA, DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

LA RESPUESTA DE LA COORDINADORA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA POR MEDIO DEL OFICIO PM/0356/2022, QUE A LA LETRA DICE: DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA NO SE ENCONTRO REGISTRO DE SUGERENCIAS REALIZADAS POR ÉSTE AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO EDL ESTADO, TODAS AQUELLAS MEDIDAS DISPOSICIONES QUE NO SABIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FORMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL Y SOCIAL DEL PERIODO 12 DE JULIO 2020 AL 12 DE JULIO DE 2021.

-----**CUARTO.-** EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 174 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, SE HACE CONSTAR QUE SE TUVO A BIEN REMITIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS OFICIOS A LAS ÁREAS QUE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PUDIERAN TENER CONOCIMIENTO DE LO SOLICITADO,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

**A LA RESPUESTA OTORGADA POR LAS ÁREAS NO SE GENERO LA INFORMACIÓN SOLICITADA QUE COMPRENDE DEL PERIODO DEL 12 DE JULIO 2020 AL 12 DE JULIO DEL 2021.**

-----**QUINTO.-** EN ESA TESITURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO **“AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO”**, HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR **EL SOLICITANTE**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.-----

-----**SEXTO.-** ASIMISMO, LA INFORMACIÓN SE PUBLICO ENLOS ESTRADOS ELÉCTRONICOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE Y FOLIO DE LA SOLICITUD, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA III**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO **RR00042921** DE NÚMERO DE EXPEDIENTE **RR/DAI/675/2021-PIII**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

-----ASI Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA TITULAR INGENIERO MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ, DE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO “AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO”, DA CUENTA DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.----- CONSTE-----DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
COMALCALCO, TABASCO.**





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/920/2022.  
Asunto: "Solicitud de Información".  
Comalcalco, Tabasco. 24 de octubre de 2022.

**LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución del Expediente RR/DAI/675/2021-PIII, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00857621, que transcrita a la letra dice: **"SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL."**

De la lectura de pedimento informativo del particular se advierte que está relacionado con las facultades que tienen los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 29, fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que la letra dice:

***"Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:***

***XXIX. Sugerir al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social..."***

El pedimento informativo hecho por el recurrente, versa también sobre temas "económicos" cuestiones de "prosperidad y bienestar público del Municipio, sobre cuestiones "culturales y sociales"; fundamentado con los artículos 79, fracción III, 82 fracción II y VI, 83, fracción VI, 85 fracciones III y V, 93, fracción XII y 94, fracción IV de la LOMET, también las direcciones de Fianzas, Desarrollo, Educación, Cultura y Recreación, Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, serán también quienes deberán de conocer del pedimento informativo.

En ese sentido, con las atribuciones a sus actividades y funciones, pudiera ser que su área tengan conocimiento de si, se formularon sugerencias hechas por parte del Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado en relación con todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia, tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



Deberán otorgar la información que comprende del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de su presentación la solicitud de información, es decir, del 12 de julio de 2020 al 12 de julio del 2021.

De advertir la existencia de información susceptible de clasificarse como confidencial o reservada dará la intervención al Comité de Transparencia, ajustando su procedimiento a lo estipulado en el artículo 121 de la LTAIPET y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia  
Y Acceso A La Información Pública.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

COMALCALCO, 26/OCTUBRE/2022  
MEMORÁNDUM SA/738/2022.  
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 920.

**Ing. Maribel Zequera Domínguez.**

Titular de la Unidad de Transparencia  
Y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento  
Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.  
P r e s e n t e.-

En atención al oficio: UTAIP/920/2022, de fecha 24 de octubre del presente año 2022, donde recibió una solicitud de información mediante el sistema **SISAI 2.0**, con número de folio.- 00857621, que transcrita a la letra dice: **SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS A DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL.**

Al efecto, se hace constar que todo solicitante tiene entre otros, el Derecho Humano garantizado en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consiste en el **"Derecho de Acceso a la Información Pública"**, en específico en el Apartado A, Fracción III, que en lo conducente dice: **"...Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública..."**; en ese entender, se procede a dar cumplimiento a dicha solicitud:

Hago de su conocimiento que en esta dependencia, no se ha generado la información solicitada.



ATENTAMENTE

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA

c.c.p.archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/921/2022.  
Asunto: "Solicitud de Información".  
Comalcalco, Tabasco. 24 de octubre de 2022.

LIC. ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución del Expediente RR/DAI/675/2021-PIII, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00857621, que transcrita a la letra dice: **"SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL."**

De la lectura de pedimento informativo del particular se advierte que está relacionado con las facultades que tienen los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 29, fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que la letra dice:

**"Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:**

**XXIX.** *Sugerir al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social..."*

El pedimento informativo hecho por el recurrente, versa también sobre temas "Económicos" cuestiones de "Prosperidad y Bienestar Público del Municipio, sobre cuestiones "Culturales y Sociales"; fundamentado con los artículos 79, fracción III, 82 fracción II y VI, 83, fracción VI, 85 fracciones III y V, 93, fracción XII y 94, fracción IV de la LOMET, también las direcciones de Finanzas, Desarrollo, Educación, Cultura y Recreación, Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, serán también quienes deberán de conocer del pedimento informativo.

En ese sentido, con las atribuciones a sus actividades y funciones, pudiera ser que su área tengan conocimiento de si, se formularon sugerencias hechas por parte del Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado en relación con todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia, tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



**Deberán otorgar la información que comprende del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de su presentación la solicitud de información, es decir, del 12 de julio de 2020 al 12 de julio del 2021.**

De advertir la existencia de información susceptible de clasificarse como confidencial o reservada dará la intervención al Comité de Transparencia, ajustando su procedimiento a lo estipulado en el artículo 121 de la LTAIPET y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia  
Y Acceso A La Información Pública.





OFICIO: DFM/0807/2022  
Comalcalco, Tabasco, a 25 de octubre de 2022

**VISTOS:** En respuesta a la solicitud de información derivada del sistema INFOMEX-TABASCO con folio: **00857621**, respecto del procedimiento de acceso a la información en base a los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

I.-Se hace uso del derecho de acceso a la información de este sujeto obligado, siendo su requerimiento el siguiente:

*“SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL.”*

II.- La titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ, turnó solicitud de información mediante oficio número UTAIP/921/2022, de fecha 24 de octubre del 2022, a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

III.- Hago de su conocimiento en atención a su oficio antes mencionado, y tomando en cuenta todos los recursos necesarios, se da contestación de manera positiva a dicha petición antes mencionada.

**CONSIDERANDO**

Con la finalidad de dar una respuesta favorable al oficio UTAIP/921/2022, ésta Dirección de Finanzas, dependiente del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, realizó la búsqueda





OFICIO: DFM/0807/2022  
Comalcalco, Tabasco, a 25 de octubre de 2022

---

exhaustiva, razonable y de forma minuciosa, tanto en medios físicos como electrónicos; **sin encontrar así lo peticionado.**

Una vez interpretada la solicitud de información, ésta Dirección de Finanzas responde de la siguiente manera:

La Dirección de Finanzas realizó la búsqueda en los expedientes y documentales propios de ésta área administrativa y no se encontraron *sugerencias realizadas por el Ayuntamiento al ejecutivo del estado, en relación a todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del municipio y su desarrollo económico, cultural y social; lo anterior durante el periodo del 12 de julio de 2020 al 12 de julio de 2021.*

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedo pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud.

ATENTAMENTE

LIC. ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS



C. c. p. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/922/2022.  
Asunto: "Solicitud de Información".  
Comalcalco, Tabasco. 24 de octubre de 2022.

LIC. PATRICIA IPARREA SANCHEZ  
DIRECCIÓN DE DECUR  
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución del Expediente RR/DAI/675/2021-PIII, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00857621, que transcrita a la letra dice: **"SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL."**

De la lectura de pedimento informativo del particular se advierte que está relacionado con las facultades que tienen los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 29, fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que la letra dice:

**"Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:**

**XXIX.** *Sugerir al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social..."*

El pedimento informativo hecho por el recurrente, versa también sobre temas "Económicos" cuestiones de "prosperidad y bienestar público del Municipio, sobre cuestiones "culturales y sociales"; fundamentado con los artículos 79, fracción III, 82 fracción II y VI, 83, fracción VI, 85 fracciones III y V, 93, fracción XII y 94, fracción IV de la LOMET, también las direcciones de Fianzas, Desarrollo, Educación, Cultura y Recreación, Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, serán también quienes deberán de conocer del pedimento informativo.

En ese sentido, con las atribuciones a sus actividades y funciones, pudiera ser que su área tengan conocimiento de si, se formularon sugerencias hechas por parte del Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado en relación con todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia, tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



**Deberá otorgar la información que comprende del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de su presentación la solicitud de información, es decir, del 12 de julio de 2020 al 12 de julio del 2021.**

De advertir la existencia de información susceptible de clasificarse como confidencial o reservada dará la intervención al Comité de Transparencia, ajustando su procedimiento a lo estipulado en el artículo 121 de la LTAIPET y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Domínguez  
Titular De La Unidad De Transparencia  
Y Acceso A La Información Pública.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION



"2022 Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana"

No. OFICIO:	DEC/591/2022
FECHA:	26 de Octubre del 2022
ASUNTO:	ENVIO DE INFORMACION

**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA COMALCALCO, TABASCO.  
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente me dirijo a usted, en respuesta al oficio UTAIP/922/2022 recibido en esta dirección a mi digno cargo. Solicitando la siguiente información que a la letra dice: **"SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PUBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONOMICO, CULTURAL Y SOCIAL."**

En Respuesta cito lo siguiente:

No se ha generado ningún tipo de documento de sugerencias realizadas por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación al Ejecutivo del estado.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo y le agradezco de antemano su atención.



ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA IPARREA SANCHEZ  
DIRECTORA DE DECUR



C.c.p. Archivo  
MTRA.PIS/RA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/923/2022.  
Asunto: "Solicitud de Información".  
Comalcalco, Tabasco. 24 de octubre de 2022.

LIC. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución del Expediente RR/DAI/675/2021-PIII, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00857621, que transcrita a la letra dice: **"SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL."**

De la lectura de pedimento informativo del particular se advierte que está relacionado con las facultades que tienen los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 29, fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que la letra dice:

**"Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:**

**XXIX.** *Sugerir al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social..."*

El pedimento informativo hecho por el recurrente, versa también sobre temas "Económicos" cuestiones de "Prosperidad y Bienestar Público del Municipio, sobre cuestiones "Culturales y Sociales"; fundamentado con los artículos 79, fracción III, 82 fracción II y VI, 83, fracción VI, 85 fracciones III y V, 93, fracción XII y 94, fracción IV de la LOMET, también las direcciones de Finanzas, Desarrollo, Educación, Cultura y Recreación, Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, serán también quienes deberán de conocer del pedimento informativo.

En ese sentido, con las atribuciones a sus actividades y funciones, pudiera ser que su área tengan conocimiento de si, se formularon sugerencias hechas por parte del Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado en relación con todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia, tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



COMALCALCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

**Deberán otorgar la información que comprende del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de su presentación la solicitud de información, es decir, del 12 de julio de 2020 al 12 de julio del 2021.**

De advertir la existencia de información susceptible de clasificarse como confidencial o reservada dará la intervención al Comité de Transparencia, ajustando su procedimiento a lo estipulado en el artículo 121 de la LTAIPET y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE



Ing. Maribel Zequera Domínguez  
Titular De La Unidad De Transparencia  
Y Acceso A La Información Pública.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/924/2022.  
Asunto: "Solicitud de Información".  
Comalcalco, Tabasco. 24 de octubre de 2022.

ING. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ IZQUIERDO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución del Expediente RR/DAI/675/2021-PIII, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00857621, que transcrita a la letra dice: **"SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL."**

De la lectura de pedimento informativo del particular se advierte que está relacionado con las facultades que tienen los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 29, fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que la letra dice:

**"Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:**

**XXIX.** *Sugerir al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social..."*

El pedimento informativo hecho por el recurrente, versa también sobre temas "Económicos" cuestiones de "Prosperidad y Bienestar Público del Municipio, sobre cuestiones "Culturales y Sociales"; fundamentado con los artículos 79, fracción III, 82 fracción II y VI, 83, fracción VI, 85 fracciones III y V, 93, fracción XII y 94, fracción IV de la LOMET, también las direcciones de Finanzas, Desarrollo, Educación, Cultura y Recreación, Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, serán también quienes deberán de conocer del pedimento informativo.

En ese sentido, con las atribuciones a sus actividades y funciones, pudiera ser que su área tengan conocimiento de si, se formularon sugerencias hechas por parte del Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado en relación con todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia, tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



**Deberán otorgar la información que comprende del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de su presentación la solicitud de información, es decir, del 12 de julio de 2020 al 12 de julio del 2021.**

De advertir la existencia de información susceptible de clasificarse como confidencial o reservada dará la intervención al Comité de Transparencia, ajustando su procedimiento a lo estipulado en el artículo 121 de la LTAIPET y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia  
Y Acceso A La Información Pública.





FECHA: 26/10/2022  
OFICIO N°: DD/0716/2022  
ASUNTO: INFORMACIÓN UTAIP

**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACION PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

EN RESPUESTA AL OFICIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UTAIP/924/2022, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX, CON FOLIO 00857621; DE SU SOLICITUD QUE A LA LETRA DICE **“SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PUBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONOMICO, CULTURAL Y SOCIAL”.**

REALIZANDO UNA BUSQUEDA EXHUSTIVA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO TABASCO, SE INFORMA QUE NO SE HA REALIZADO NINGUN TIPO DE SUGERENCIAS AL EJECUTIVO DEL ESTADADO, O ALGUNA DISPOCISION QUE NO SEA DE NUESTRA COMPETENCIA.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LO SOLICITADO Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED, CON UN CORDIAL SALUDO.



Atentamente,



**ING. ROBERT HERNANDEZ MARIN**  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL.  
DE DESARROLLO

C.C.P. ACUSE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



COMALCALCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

Sección: Unidad de Transparencia.

Oficio: UTAIP/925/2022.

Asunto: "Solicitud de Información".

Comalcalco, Tabasco. 24 de octubre de 2022.

LIC. VERONICA MONTEJO ULIN  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA  
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución del Expediente RR/DAI/675/2021-PIII, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00857621, que transcrita a la letra dice: **"SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL."**

De la lectura de pedimento informativo del particular se advierte que está relacionado con las facultades que tienen los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 29, fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que la letra dice:

***"Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:***

***XXIX. Sugerir al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social..."***

El pedimento informativo hecho por el recurrente, versa también sobre temas "Económicos" cuestiones de "Prosperidad y Bienestar Público del Municipio, sobre cuestiones "Culturales y Sociales"; fundamentado con los artículos 79, fracción III, 82 fracción II y VI, 83, fracción VI, 85 fracciones III y V, 93, fracción XII y 94, fracción IV de la LOMET, también las direcciones de Finanzas, Desarrollo, Educación, Cultura y Recreación, Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, serán también quienes deberán de conocer del pedimento informativo.

En ese sentido, con las atribuciones a sus actividades y funciones, pudiera ser que su área tengan conocimiento de si, se formularon sugerencias hechas por parte del Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado en relación con todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia, tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



**Deberán otorgar la información que comprende del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de su presentación la solicitud de información, es decir, del 12 de julio de 2020 al 12 de julio del 2021.**

De advertir la existencia de información susceptible de clasificarse como confidencial o reservada dará la intervención al Comité de Transparencia, ajustando su procedimiento a lo estipulado en el artículo 121 de la LTAIPET y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia  
Y Acceso A La Información Pública.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
ATENCIÓN CIUDADANA



**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

"2022. AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA"

NUMERO DE OFICIO: DAC/0372/2022.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE  
INFORMACION

COMALCALCO, TAB, 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
PRESENTE:

En respuesta a la solicitud **UTAIP/925/2022**, que solicita la información que hace referencia a "SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PUBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONOMICO, CULTURAL Y SOCIAL", la dirección de atención ciudadana hace conocimiento a la Unidad de Transparencia que, después de una búsqueda exhaustiva no encontramos dicha información del año que nos solicita, por tanto, en esta dirección no se posee la información solicitada.

Si otro asunto en particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. VERONICA MONTEJO ULIN  
DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA "2022. Año de Ricardo Flores Magón"



COMALCALCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Sección: Unidad de Transparencia.

Oficio: UTAIP/926/2022.

Asunto: "Solicitud de Información".

Comalcalco, Tabasco. 24 de octubre de 2022.

C.P. FREDDY GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
COORDINADOR DE ARCHIVO GENERAL  
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular del área Coordinadora de Archivo, para hacer de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución del Expediente RR/DAI/675/2021-PIII, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00857621, que transcrita a la letra dice: **"SOLICITO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL."**

De la lectura de pedimento informativo del particular se advierte que está relacionado con las facultades que tienen los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 29, fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que la letra dice:

**"Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:**

**XXIX.** *Sugerir al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social..."*

El pedimento informativo hecho por el recurrente, versa también sobre temas "Económicos" cuestiones de "prosperidad y bienestar público del Municipio, sobre cuestiones "culturales y sociales"; fundamentado con los artículos 79, fracción III, 82 fracción II y VI, 83, fracción VI, 85 fracciones III y V, 93, fracción XII y 94, fracción IV de la LOMET, también las direcciones de Fianzas, Desarrollo, Educación, Cultura y Recreación, Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, serán también quienes deberán de conocer del pedimento informativo.

En ese sentido, se informa que esta solicitud de información ya fue solicitada a las áreas que de acuerdo con las atribuciones a sus actividades y funciones, pudiera ser que tengan conocimiento de si, se formularon sugerencias hechas por parte del Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado en relación con todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia, tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



Por lo que se turna de igual manera la solicitud de información al área de archivo para que de conformidad con la Ley General de Archivos y Ley de Archivos del Estado de Tabasco se pronuncie y realice una búsqueda exhaustiva de la expresión documental que dé atención al planteamiento del recurrente, atendiendo lo dispuesto en artículo 137, de la LTAIPET. Con fundamento en el artículo 27 fracción VIII, IX, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, le solicito gestione la presente solicitud de información en el **Archivo de Concentración y Archivo Histórico** esto de conformidad con el artículo 30 fracción II, III, IV, VIII, y artículo 31 de la Ley de Archivos para el estado de Tabasco.

**Deberá otorgar la información que comprende del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de su presentación la solicitud de información, es decir, del 12 de julio de 2020 al 12 de julio del 2021.**

De advertir la existencia de información susceptible de clasificarse como confidencial o reservada dará la intervención al Comité de Transparencia, ajustando su procedimiento a lo estipulado en el artículo 121 de la LTAIPET y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

De igual forma si considera que no es el proceso adecuado para solicitarle la gestión de la presente solicitud dentro del área Coordinadora de Archivo, le solicito me proporcione el manual de procedimiento para poder tener acceso a la Información resguardada o en poder del Archivo de Concentración, Histórico o en general de todo el Archivo de este Sujeto Obligado.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia  
Y Acceso A La Información Pública.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO  
2021-2024



COMALCALCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO:	CAG/0560/2022
ASUNTO:	"Contestación a solicitud de información"
LUGAR Y FECHA:	Comalcalco, Tabasco, a 26 de octubre de 2022

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

Con fundamento en las funciones establecidas en el Art. 27 fracción IV, VIII y IX de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud requerida en el oficio UTAIP/926/2022; le informo que:

1. Ésta Coordinación de Archivo realizó la gestión necesaria al *Archivo de concentración por medio del oficio CAG/059/2022.*
2. El Archivo de Concentración solicitó por medio de oficio CAG/AC/004/2022 a la Coordinadora del Despacho de Presidencia, tenga a bien indicarle cual o cuales son los documentos y/o expedientes que requieren para su consulta, donde se encuentra la información requerida en su oficio

En relación a lo anterior, se hace de su conocimiento la respuesta de la Coordinadora del Despacho de Presidencia por medio del oficio PM/0356/2022, que a la letra dice:

"...después de haber realizado una búsqueda minuciosa no se encontró registro de Sugerencias realizadas por éste Ayuntamiento al ejecutivo del Estado, todas aquellas medidas disposiciones que no sabiendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del municipio y su desarrollo económico cultural y social del periodo 12 de julio 2020 al 12 de julio de 2021."

Se anexa, para su cotejo, copia simple de los oficios: CAG/059/2022, CAG/AC/004/2022 y PM/0356/2022.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto y, sin más por el momento, le envío un



ATENTAMENTE

LIC. FREDY GONZALEZ JIMENEZ  
COORDINADOR DE ARCHIVO GENERAL



C. c. p. Archivo



COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO:	CAG/059/2022
ASUNTO:	"Solicitud de información"
LUGAR Y FECHA:	Comalcalco, Tabasco, a 24 de octubre de 2022

LIC. MARIANA MURILLO RODRÍGUEZ  
JEFA DE ÁREA DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN  
PRESENTE

Con fundamento en las funciones establecidas en el Art. 27 fracción IV, VIII y IX de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, le solicito que coordine, gestione y haga los requerimientos necesarios a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda; lo cual permita dar respuesta al Oficio No. UTAIP/926/2022 emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de éste ayuntamiento, el cual se anexa en copia simple.

Se hace de su conocimiento que la presente solicitud deberá ser desahogada, a ésta coordinación de archivo, a más tardar el día miércoles 26 de octubre a las 13:00 hrs.; requiriéndole que brinde todo el apoyo y colaboración en el momento que se solicite; ya que de no cumplir con lo solicitado el sujeto obligado estaría incumpliendo con sus obligaciones de Ley de Archivo.

Le agradezco su compromiso y, sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FREDY GONZALEZ JIMENEZ  
COORDINADOR DEL ARCHIVO GENERAL



C. c. p. Archivo

Recibi  
*[Signature]*  
Lic. Mariana Murillo Rodríguez  
24 Oct 2022  
3:50 pm



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO  
2021-2024



**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO:	CAG/AC/004/2022
ASUNTO:	"Solicitud de información"
LUGAR Y FECHA:	Comalcalco, Tabasco, a 25 de octubre de 2022

SANDY YESSENIA DE LA CRUZ CHABLE  
COORDINADORA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA  
PRESENTE

Con fundamento en las funciones establecidas en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, Art. 30 fracción I.- Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes; fracción II.- Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda; LE SOLICITO QUE TENGA A BIEN DIRIGIRSE A ÉSTA ÁREA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN PARA QUE NOS INDIQUE, EN EL CASO QUE CORRESPONDA, CUÁL O CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES QUE REQUIERE CONSULTAR PARA QUE PROCEDAMOS A OTORGÁRSELOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO Y; CON ELLO, NOS PERMITA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, SEGÚN SE INDICA EN EL OFICIO NO. UTAIP/926/2022, y del cual se anexa copia simple para su interpretación y desahogo de la misma.

En caso de no encontrarse dicha información en los documentos y/o expedientes que su Unidad Administrativa ha transferido a éste Archivo de Concentración, le solicito que nos indique lo anterior en su oficio de contestación correspondiente.

Se hace de su conocimiento que se requiere el desahogo de la presente solicitud a ésta área de archivo de concentración, a más tardar el día miércoles 26 de octubre a las 11:00 horas, lo anterior considerando el tiempo otorgado por la UTAIP en su oficio de solicitud de información el cual es limitado.

Le agradezco su colaboración y, sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



C. c. p. Archivo

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA MURILLO RODRIGUEZ  
JEFA DE ÁREA DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**COMALCALCO TAB. 26 DE OCTUBRE DEL 2022.  
N° DE OFICIO PM/0356/2022.  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD  
DE INFORMACION.**

**LIC. MARIANA MURILO RODRIGUEZ  
JEFA DE AREA DEL ARCHIVO DE CONCENTRACION  
PRESENTE:**

Por medio de la presente, en atención a su oficio CAG/AC/004/2022 de fecha 25 de Octubre de 2022, después de haber realizado una búsqueda minuciosa no se encontró registro de Sugerencias realizadas por este Ayuntamiento al ejecutivo del Estado, todas aquellas medidas disposiciones que no sabiendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del municipio y su desarrollo económico cultural y social del periodo 12 de julio del 2020 al 12 de julio de 2021.

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ING. SANDY YESSENIA DE LA CRUZ CHABLE  
COORDINADORA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA**

